



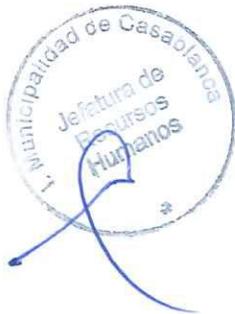
DECRETO ALCALDICIO N° 00001745

Casablanca, 22 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Concejal de la comuna de Casablanca.
- 2.- Formulario de solicitud de viático de fecha 17 de Febrero 2023.
- 3.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.- Mediante formulario de fecha 17 de Febrero 2023 Don Alex Santander Carrasco, Concejal, ha requerido viático con pernoctar por el día 28 de Febrero de 2023, y sin pernoctar por el día 01 de Marzo del año en curso, en la ciudad de Caldera, por Visita Técnica a la Planta Desaladora Econssa, y Reuniones con comunidades y el Municipio de Caldera.

2.- Que, el Señor Concejal Don ALEX SANTANDER CARRASCO, preside la Comisión de Actualización del Plano Regulador, con lo cual busca incidir en este proceso durante el transcurso del año 2023, y en ese sentido la gestión hídrica es fundamental para proyectar el crecimiento demográfico de la comuna. También mencionar que la comuna de Casablanca lidera la comisión de asuntos hídricos dentro de la Asociación Regional de municipios, instancia en la cual ha participado el Sr. Concejal, en representación del municipio.

3.- De acuerdo con la jurisprudencia de esta Contraloría General "la expresión "cometido" debe interpretarse en un, sentido amplio, comprensiva de todo encargo de carácter institucional, transitorio, que deban cumplir los concejales dentro o fuera del lugar, de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o del municipio excluyendo actividades de interés particular de estos"(...) Por regla general, deben, ser dispuestos por el alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, en conformidad con el artículo 56 de la ley N°18.695.(...) El decreto con fuerza de ley N°262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Viáticos para el personal de la Administración Pública, debiendo precisarse que procederá el pago de viáticos completo- previsto en el artículo 4 de dicha normativa si el servidor debe incurrir en gastos de alojamiento y alimentación (...) no procede contabilizar para efectos de viatico completo aquellos días que corresponden al viaje nocturno en avión necesario para arribar al lugar de destino o para regresar al lugar de origen (...) siendo así, dado que el viatico tiene por objeto específico cubrir los referidos gastos de alimentación y alojamiento" (Dictamen 85355 de 25 de noviembre de 2016, Contraloría General de la República)"

4.- Que, al tenor de lo expuesto, criterios jurisprudenciales anotados, se advierte la concurrencia de las condiciones para percibir viático en los términos antes señalados.

DECRETO:

1.- Concédase viatico con pernoctar por el día 28 de Febrero de 2023 y sin pernoctar por el día 01 de Marzo 2023. al Señor Concejal, Don **ALEX SANTANDER CARRASCO**, por un monto total de \$ **110.069.-** (Ciento diez mil sesenta y nueve pesos), quien participará en la Visita Técnica a la Planta Desaladora Econssa y Reuniones con Comunidades y el municipio de Caldera.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

23710000  
5 FEB 2023

II.- El Departamento de Recursos Humanos deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**REGISTRESE, ANOTESÉ, COMUNÍQUESE, PAGUESÉ Y ARCHIVESÉ.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

RRHH

Jurídico

FRL/MSV/DCS/rsn



**SOLICITUD DE VIÁTICO**

Apellido Paterno	SANTANDER
Apellido Materno	CARRASCO
Nombres	ALEX RODRIGO
Cédula de Identidad	
Correo Electrónico (Institucional o Personal)	
Grado	4°
Cargo	CONCEJAL
Unidad Municipal	SECRETARIA

Motivo del cometido	VISITA TECNICA A LA PLANTA DESALADORA ECONSSA, ADEMAS DE REUNIONES CON COMUNIDADES Y EL MUNICIPIO DE CALDERA
Lugar	CALDERA
Fecha	28 DE FEBRERO DE 2023 1 DE MARZO DE 2023
Valor viático	VIATICO CON PERNOCTAR 78.621.- (28/02/23 DESDE 07:00 A 23:59) VIATICO SIN PERNOCTAR 31.448.- (1/03/23 desde 00:00 a 21:30)
N° de viáticos	2
Hora Inicio Cometido	07:00 AM DEL 28 DE FEBRERO DE 2023
Hora Termino Cometido	21:30 PM DEL 1 DE MARZO DE 2023
Total viático	110.069.-
Fecha solicitud	17/02/2023

Resolución Interna N°                      de fecha  
Repartición: I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Nombre y firma jefe (a) directo (a):

Nombre y firma habilitado (a):

Nombre y firma interesado (a):

V° B° Alcalde V° B° (Facultad delegada al Sr Administrador Municipal  
DA 5071-2022: 22-06-2022).-



